



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y  
COOPERACIÓN TERRITORIAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN  
TERRITORIAL E INNOVACIÓN EDUCATIVA



# CONVOCATORIA AGRUPACIONES DE CENTROS EDUCATIVOS

Madrid, 20 de octubre de 2021



- Esta convocatoria tiene como objeto posibilitar la agrupación de centros educativos en torno a un proyecto común.
- Está dirigida a centros públicos ubicados en territorio nacional, que impartan educación infantil y/o educación básica y/o educación secundaria postobligatoria.
- Es una convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva.



## FINALIDADES DE LA AGRUPACIÓN

- ❖ Potenciar la **equidad y la inclusión educativa**, con el objetivo de que todos los alumnos alcancen el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional posible.
- ❖ Fomentar el avance en **innovación**, a través de la **cooperación territorial**, en distintas áreas de trabajo.
- ❖ Promover **actitudes investigadoras** entre los equipos de profesores con el fin de desarrollar cambios ligados a la práctica educativa.
- ❖ Establecer un marco para **el debate y la reflexión conjunta**, dirigidos a la promoción de buenas prácticas educativas.
- ❖ Favorecer la **divulgación** de propuestas de trabajo, metodologías, conclusiones y recursos innovadores.



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



## CARACTERÍSTICAS DE LA AGRUPACIÓN

Formada por **un centro coordinador y uno o más centros coordinados**, todos ellos de **diferentes comunidades o ciudades autónomas**.

Un equipo de profesores u otros profesionales de cada centro participante deberá elaborar y desarrollar un **proyecto de manera conjunta** con todos los equipos de los centros que formen la agrupación. Cada agrupación nombrará un profesor/a u otro profesional como **coordinador/a del proyecto común/agrupación**.

Cada centro participante realizará un **proyecto específico** y nombrará un profesor/a u otro profesional como **coordinador/a del proyecto en el centro**.

Los coordinadores/as ejercerán sus **funciones** como **mínimo durante un curso**.

Un mismo centro solo puede **participar en una única agrupación**.  
Excepcionalmente, un mismo centro podrá participar en dos agrupaciones con proyectos diferentes y en niveles de enseñanza distintos.



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



## CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Versarán sobre **una o varias temáticas** de las recogidas en el punto 3 de la disposición sexta.

Estarán basados en **temas de interés común** a todos los centros que forman la agrupación, con objeto de satisfacer necesidades actuales o emergentes, e identificarán aspectos en los que la cooperación territorial puede ser beneficiosa.

**Estructura y apartados** detallados en el ANEXO I A) y B).

Se podrán plantear proyectos en **colaboración con entidades del ámbito de la investigación**, con el fin de valorar la evidencia científica y el impacto en la práctica educativa.

Los proyectos específicos podrán implicar a **diferentes sectores** de la comunidad educativa y a otras instituciones del entorno del centro.

Se desarrollarán durante los **cursos 2021-2022 y 2022-2023**.



## POSIBLES TEMÁTICAS (punto 3 de la disposición sexta)

- a) La respuesta educativa inclusiva y la convivencia positiva.
- b) Metodologías activas y propuestas didácticas que potencien el éxito educativo de todo el alumnado.
- c) Las competencias clave para el aprendizaje permanente recogidas en la Recomendación del Consejo de 22 de mayo de 2018 (competencia en comunicación lingüística, competencia plurilingüe, competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería, competencia digital, competencia personal, social y de aprender a aprender, competencia ciudadana, competencia emprendedora y competencia en conciencia y expresión culturales).
- d) Competencia emprendedora dirigida al fomento de la inclusión educativa y/o social.
- e) Competencias relacionadas con la sostenibilidad, que fomenten la justicia ambiental y social.
- f) Medidas que favorezcan una perspectiva integral de la salud y que promuevan estilos de vida saludable.
- g) El desarrollo de habilidades sociales y de valores, que abarquen espacios de relación y de aprendizaje, tanto reales como virtuales.
- h) Metodología, indicadores e instrumentos de una evaluación por competencias.
- i) La cooperación escolar con el entorno, en especial los proyectos que favorezcan la proyección exterior de las actividades, las instalaciones y los recursos con los que cuentan.
- j) El desarrollo de cauces de participación de toda la comunidad educativa.
- k) La implicación y colaboración con los agentes sociales, sanitarios y educativos, con el objetivo de mejorar la atención al alumnado especialmente vulnerable.
- l) Aspectos organizativos y de coordinación del centro.
- m) Ámbitos o aspectos de los programas de cooperación territorial promovidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.



## **ANEXO I A) PROYECTO COMÚN**

### **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO COMÚN DE LA AGRUPACIÓN**

**(MÁXIMO 10 PÁGINAS. Las páginas que excedan esta extensión no se tendrán en cuenta en la valoración)**

- 1) Título del proyecto.
- 2) Índice con paginación.
- 3) Temática, niveles de enseñanza a los que se dirige, ámbitos de actuación y justificación del proyecto.
- 4) Definición de las condiciones de colaboración entre los centros que forman la agrupación, concretando la distribución de tareas, responsabilidades y funciones.
- 5) Objetivos orientados a las finalidades establecidas en el punto 5 de la disposición tercera y a las características de los proyectos recogidas en el punto 3 de la disposición sexta de esta convocatoria.
- 6) Plan de trabajo. Programación de las actividades comunes previstas para todo el periodo de duración del proyecto. Propuestas metodológicas innovadoras. Temporalización y seguimiento.
- 7) Exposición razonada de los presupuestos de los viajes, si los hubiera, según el ANEXO II.
- 8) Plan de evaluación. Indicadores de consecución de los objetivos y de éxito del proyecto.
- 9) Uso de herramientas informáticas y de colaboración para el desarrollo del proyecto.
- 10) Colaboración con entidades del ámbito de la investigación.
- 11) Acciones para la difusión de los resultados y logros previstos, a nivel local, de comunidad autónoma y, cuando sea posible, nacional.



## ANEXO I B) PROYECTO ESPECÍFICO

### CONCRECIÓN DEL PROYECTO COMÚN AL CONTEXTO DE CADA CENTRO

(MÁXIMO 6 PÁGINAS. Las páginas que excedan esta extensión no se tendrán en cuenta en la valoración)

- 1) Resumen de la vida del centro: datos de su historia, entorno social, número de grupos y de alumnos, personal que presta sus servicios, proyectos y programas en los que participan, etc.
- 2) Contextualización del proyecto común a las características del centro. Justificación teniendo en cuenta la realidad de la comunidad educativa y el entorno.
- 3) Antecedentes de la temática del proyecto en el centro.
- 4) Descripción del plan de trabajo: ámbitos en los que se va a actuar, objetivos, programación de actividades, temporalización, plan de seguimiento y evaluación.
- 5) Participación e impacto en los distintos sectores de la comunidad educativa y del entorno.
- 6) Colaboración con entidades del ámbito de la investigación.





## **CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL PROYECTO COMÚN** (punto 1 de la disposición octava. Hasta 20 puntos)

- a. Justificación y ámbitos de actuación (hasta 1 punto)
- b. Número de centros que forman la agrupación mayor que el exigido como mínimo, siempre que se garantice la coordinación eficaz del proyecto común (hasta 2 puntos).
- c. Medidas y actuaciones dirigidas a potenciar la equidad y la inclusión educativa (hasta 3 puntos).
- d. Definición de las condiciones de colaboración entre los centros que forman la agrupación, concretando la distribución de tareas, responsabilidades y funciones (hasta 1 punto).
- e. Objetivos orientados a las finalidades establecidas en el punto 5 de la disposición tercera y a las características de los proyectos recogidas en el punto 3 de la disposición sexta (hasta 2 puntos).



## **CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL PROYECTO COMÚN** (punto 1 de la disposición octava. Hasta 20 puntos)

- f. Plan de trabajo con temporalización, en el que exista coherencia entre los objetivos, las actividades planteadas y los resultados que se pretenden (hasta 2 puntos).
- g. Plan de evaluación. Indicadores de consecución de los objetivos y de éxito del proyecto (hasta 2 puntos).
- h. Uso de herramientas informáticas y de colaboración para el desarrollo del proyecto (hasta 2 puntos).
- i. Colaboración con entidades del ámbito de la investigación (hasta 2 puntos).
- j. Impulso a la innovación en el ámbito educativo (hasta 2 puntos).
- k. Acciones para la difusión de los resultados y logros previstos, a nivel local, de comunidad autónoma y, cuando sea posible, nacional (hasta 1 punto).



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



## CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL PROYECTO ESPECÍFICO

**Concreción del proyecto común al contexto del centro (punto 2 de la disposición octava. Hasta 10 puntos)**

- a. Número de profesores u otros profesionales participantes en el proyecto (hasta 1 punto).
- b. Resumen de la vida del centro y contextualización del proyecto común a las características de la comunidad educativa y al entorno (hasta 2 puntos).
- c. Antecedentes de la temática del proyecto en el centro (hasta 1 punto).
- d. Plan de trabajo en el centro: ámbitos en los que se va a actuar, objetivos, programación de actividades, temporalización, plan de seguimiento y evaluación (hasta 2 puntos).
- e. Participación e impacto en los distintos sectores de la comunidad educativa y del entorno (hasta 1 punto).
- f. Colaboración con entidades del ámbito de la investigación (hasta 1 punto).
- g. Impulso a la innovación en el ámbito educativo (hasta 2 puntos).



## **CUANTÍA DE LA AYUDA CONCEDIDA** (punto 1 de la disposición séptima)

La cuantía máxima total de la ayuda será de **9.000 euros por cada centro** educativo que participe en el proyecto, pudiéndose **aumentar esta cantidad hasta un 20 %** a cada uno de los centros de la agrupación si alguno de ellos estuviera ubicado en Illes Balears, Canarias, Ceuta o Melilla, y el proyecto suponga alguna movilidad de alumnos/as.

## **DESTINO DE LA AYUDA CONCEDIDA** (puntos 1 y 2 de la disposición séptima) (ANEXO III. Presupuesto global del centro)

- 1) Financiar las actividades del proyecto.
- 2) Adquirir los recursos necesarios.
- 3) Gastos derivados de la movilidad (ANEXO II. Presupuesto del centro para viajes):
  - 3.1) Reuniones de coordinación de la agrupación: encuentros de coordinadores/as que, en su caso, podrán ir acompañados de profesores u otros profesionales.
  - 3.2) Intercambio de profesores u otros profesionales que, en su caso, podrán ir acompañados de representantes de los alumnos (máximo tres días en cada viaje, que podrán extenderse a cuatro en el caso de viajes con dificultad en los desplazamientos).
  - 3.3) Intercambio de profesores u otros profesionales con el alumnado participante (máximo una semana en cada viaje).
  - 3.4) Otras actividades de movilidad necesarias para el buen funcionamiento del proyecto.



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



## ANEXO II. PRESUPUESTO DEL CENTRO PARA VIAJES

Formulario a cumplimentar electrónicamente. Disponible en la página web de la convocatoria.

**MOTIVO DEL VIAJE:** Reuniones de coordinación de la agrupación  
Intercambio de profesores u otros profesionales  
Intercambio de profesores u otros profesionales, con alumnos  
Otras actividades de movilidad (especificar el motivo del viaje)

(Campos a rellenar: Localidad y provincia de origen, Localidad y provincia de destino, Nº de noches, Nº de profesores y/o de otros profesionales, Nº total de alumnos/as, Nº de alumnos/as con NEE).

**PRESUPUESTO DEL VIAJE:** Desplazamiento  
Alojamiento  
Manutención



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



## **ANEXO III. PRESUPUESTO GLOBAL DEL CENTRO**

Formulario a cumplimentar electrónicamente. Disponible en la página web de la convocatoria.

**ACTIVIDADES DEL PROYECTO:** Reuniones e intercambios (gastos no recogidos en el ANEXO II)  
Entradas a actos e instituciones culturales  
Desplazamientos locales relacionados con trabajos prácticos  
Otras actividades (especificar)

**RECURSOS:** Material para exposiciones, trabajos manuales y artísticos, material impreso, publicaciones, dispositivos de memoria USB, gastos de composición, impresión y reprografía, suscripción a revistas, acceso a bases de datos, suscripciones/licencias de software, de imágenes y de música.

**PRESUPUESTO TOTAL PARA VIAJES:** Suma de todas las hojas del ANEXO II

**PRESUPUESTO ACTIVIDADES DEL PROYECTO + PRESUPUESTO RECURSOS + PRESUPUESTO TOTAL PARA VIAJES =  
PRESUPUESTO GLOBAL DEL CENTRO (DATO SOLICITADO AL CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD)**



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



## **RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN (disposición undécima)**

La Resolución de la concesión se hará pública a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de la página web del Ministerio. Incluirá la relación de los centros beneficiarios de la ayuda, expresando la cuantía concedida a cada uno.



## JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA PERCIBIDA (disposiciones decimotercera y decimocuarta)

- Dentro del mes siguiente a la finalización del curso 2021/2022: **Informe de progreso** del proyecto en cada centro.
  
- Antes del 1 de noviembre de 2023:
  1. Una **memoria de actuación** justificativa.
  2. Una **relación clasificada de los gastos** de la actividad.
  3. Un **detalle de otros ingresos**, fondos propios y/o subvenciones.
  4. **Carta de pago de reintegro** de remanentes no aplicados, en su caso.
  5. Resultados y productos elaborados.
  
- Junto con la anterior documentación, y a efectos de certificación de horas de formación, el coordinador/a del proyecto en cada centro debe presentar un **Acta firmada** donde figuren los profesionales participantes.





## CERTIFICACIÓN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN (disposición decimosexta)

- El Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado certificará la participación en este programa a efectos de formación, al finalizar cada curso escolar, de acuerdo a la siguiente distribución:
  - Miembro del equipo del proyecto de centro, 30 horas
  - Responsable de la coordinación en el centro, 40 horas
  - Responsable de la coordinación de la agrupación, 60 horas.
  
- Requisitos:
  1. El coordinador/a del proyecto en cada centro debe presentar un **Acta firmada** donde figuren los profesionales participantes.
  2. La SGCTIE, órgano instructor del procedimiento, debe aceptar el Informe de progreso solicitado, al finalizar el curso 2021/2022.
  3. La SGCTIE, órgano instructor del procedimiento, debe aceptar la documentación justificativa solicitada (punto 2 de la disposición decimocuarta), al finalizar el curso 2022/2023.



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



## **ANEXO IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y AUTORIZACIÓN DE CONSULTA**

**Formulario a cumplimentar electrónicamente. Disponible en la página web de la convocatoria.**

Es necesario marcar la casilla **SÍ** autorizando a la D.G. de Evaluación y Cooperación Territorial a hacer la consulta.  
En caso contrario hay que marcar la casilla **NO** y **adjuntar los certificados** correspondientes.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y  
COOPERACIÓN TERRITORIAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN  
TERRITORIAL E INNOVACIÓN EDUCATIVA

